



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2011-MPCP

Pucallpa, 24 de noviembre del 2011.

VISTO:

El Expediente Externo N° 05156-2009 que contiene el Proveído N° 142-2011-SES.ORD.SG referente al Acuerdo N° 142-2011 adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2011 del 23 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 170-2009-P-CSJUC/PJ de fecha 27 de febrero del 2009, la Corte Superior de Justicia de Ucayali, solicita la donación de un lote de terreno de 2,000 m² y otro lote de 1,500 m² para la construcción de su Archivo General y del Área de Cosas materia de Delito y Efectos Decomisados, como parte de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 806-2009-MPCP de fecha 18 de diciembre del 2009, se autorizó a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial iniciar los trámites tendientes a efectuar la lotización y subdivisión de la Súper Manzana D y la Manzana I'3 de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, de acuerdo a la propuesta 1 – contenido en el Informe N° 393-2009-MPCP-GAT de fecha 19 de noviembre del 2009.

Que, con Oficio N° 052-2010-P-CSJUC/PJ de fecha 11 de febrero del 2010, la Corte Superior de Justicia de Ucayali, señala que en observancia a las coordinaciones realizadas con el Despacho de Alcaldía, solicitan se expida la Constancia de Donación de tres (03) lotes de 3,000 m² ubicados en la Urbanización Municipal.

Que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial mediante Resolución Gerencial N° 077-2011-MPCP-GAT de fecha 14 de marzo del 2011, aprobó la modificación de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal respecto a la Súper Manzana D, y respecto al Lote N° 01 de la Manzana I'3 de la Súper Manzana I'; con lo cual se sub-dividió la Súper Manzana D en tres Manzanas (D1, D2 y D3), y se sub-dividió el Lote N° 01 de la Manzana I'3 en cinco (05) sub-lotes.

Que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 074-2011-MPCP-GAT-SGPUOTyV-JMHZ de fecha 11 de julio del 2011, señala que habiéndose inscrito la mencionada modificación de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, e independizado en el Registro de Predios las Partidas de los Lotes individualizados, a la Corte Superior de Justicia de Ucayali le correspondería la donación del Lote N° 07, de la Manzana D3 de la Súper Manzana D, con un área de 3,424.07 m², inscrita en la Partida Electrónica N° 11055088, cuyos linderos y medidas perimétricas son:

Linderos:

- Por el Frente : 71.80 ml., con la Av. Universitaria.
- Por el Lado Derecho : Con una línea quebrada de (03) tramos:
 - 1° Tramo: 32.25 ml., con el Pasaje N° 58
 - 2° Tramo: 20.00 ml., con el Pasaje N° 58
 - 3° Tramo: 21.40 ml., con el Pasaje N° 58
- Por el Lado Izquierdo : 53.65 ml., con el Jirón "E".
- Por el Fondo : 51.80 ml., con los lotes N° 06 y 08.
- Perímetro : 250.90 ml.
- Área : 3,424.07 m²

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 187-2011-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de septiembre del 2011, comunica que del análisis realizado a la documentación que obra en el Expediente, se tiene que resulta procedente transferir a título gratuito (donación) a favor de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, el Lote N° 07, de la Manzana D3 de la Súper Manzana D, ubicado en la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, con un área de 3,424.07 m², inscrita en la Partida Electrónica N° 11055088, cuyos linderos y medidas perimétricas son las indicadas en el párrafo anterior. Debiéndose establecer en el documento que aprueba la transferencia que el bien antes descrito será destinado a la Construcción del Archivo General y Construcción del Área de Cosas materia de Delito y Efectos Decomisados, de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, que requiere como parte de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, finalidad que deberá concretizarse a más tardar en tres años contabilizados desde el día siguiente de aprobada la donación; opinión que coincide con lo establecido en el Dictamen N° 008-2011-MPCP-SR-C-P-ZJTB de fecha 04 de noviembre del 2011.



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 142-2011, adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2011 del 23 de noviembre del 2011, por **mayoría calificada** de votos de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 008-2011-MPCP-SR-CP-ZJTB, emitido por la Comisión de Planificación, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico, Comisión de Obras, Desarrollo Urbano, Transporte y Formalización de la Propiedad y por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos; en mérito al cual se aprueba la transferencia a título gratuito (donación) a favor del Poder Judicial, del Lote N° 07, de la Manzana D3 de la Súper Manzana D, ubicado en la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, con un área de 3,424.07 m², inscrito en la Partida Electrónica N° 11055088, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Linderos:

Por el Frente : 71.80 ml., con la Av. Universitaria.
Por el Lado Derecho : Con una línea quebrada de (03) tramos:
1° Tramo: 32.25 ml., con el Pasaje N° 58
2° Tramo: 20.00 ml., con el Pasaje N° 58
3° Tramo: 21.40 ml., con el Pasaje N° 58

Por el Lado Izquierdo : 53.65 ml., con el Jirón "E".
Por el Fondo : 51.80 ml., con los lotes N° 06 y 08.

Perímetro : 250.90 ml.

Área : 3,424.07 m²

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los bienes antes descritos serán destinados a la Construcción del Archivo General y Construcción del Área de Cosas materia de Delito y Efectos Decomisados, de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, que requiere como parte de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, finalidad que deberá concretizarse a más tardar en tres años contabilizados desde el día siguiente de aprobada la donación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el registro de los bienes donados a través del área de Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la elaboración de la Minuta de Donación, y gestionar el trámite de la Escritura Pública de Donación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo; la notificación a la Contraloría General de la República se deberá realizar en un plazo no mayor de (07) días, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE

RPVD
DISTRIBUCIÓN
SGE
Interesados
Archivo



CARGO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Pucallpa, 24 de Enero del 2012.

OFICIO N° 027-2012-MPCP-ALC-OSG.

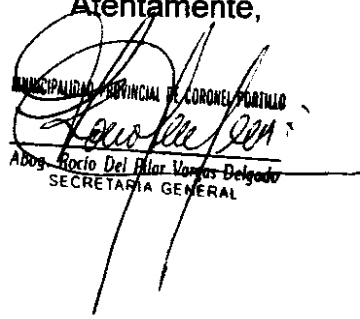
**Señor:
Dr. RENE EDUARDO MARTINEZ CASTRO
Presidente de la Corte Superior de Justicia.
Jr. Ucayali N° 499 - Pucallpa**

**Ref. : E. E. N° 05156-2009.
Oficio N° 170-2009-P-CSJUC/PJ
Remite Acuerdo de Concejo N° 066-2011-MPCP y Minuta**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para extenderle un cordial saludo a nombre del Señor Víctor David Yamashiro Shimabukuro, Alcalde Provincial de Coronel Portillo y por encargo suyo, comunicarle que en Sesión Ordinaria N° 022-2011 del 23 de noviembre del 2011; se aprobó el Dictamen N° 008-2011-MPCP-SR-CP-ZJTb, en mérito al cual se transfiere a título gratuito (donación) a favor del Poder Judicial, el Lote N° 07 de la Manzana D3 de la Súper Manzana D, ubicado en la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, con una área de 3,424.07 m², inscrito en la Partida Electrónica N° 11055088; razón por la cual se remite un original del **Acuerdo de Concejo N° 066-2011-MPCP y Minuta**, para su correspondiente trámite.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Rocío Del Pilar Vargas Delgado
Abogada
SECRETARIA GENERAL

RDPVD/JIII.
C.c.
Archivo.